



# Código de Conducta Corporativa

Consejo de Administración

18 de abril de 2023

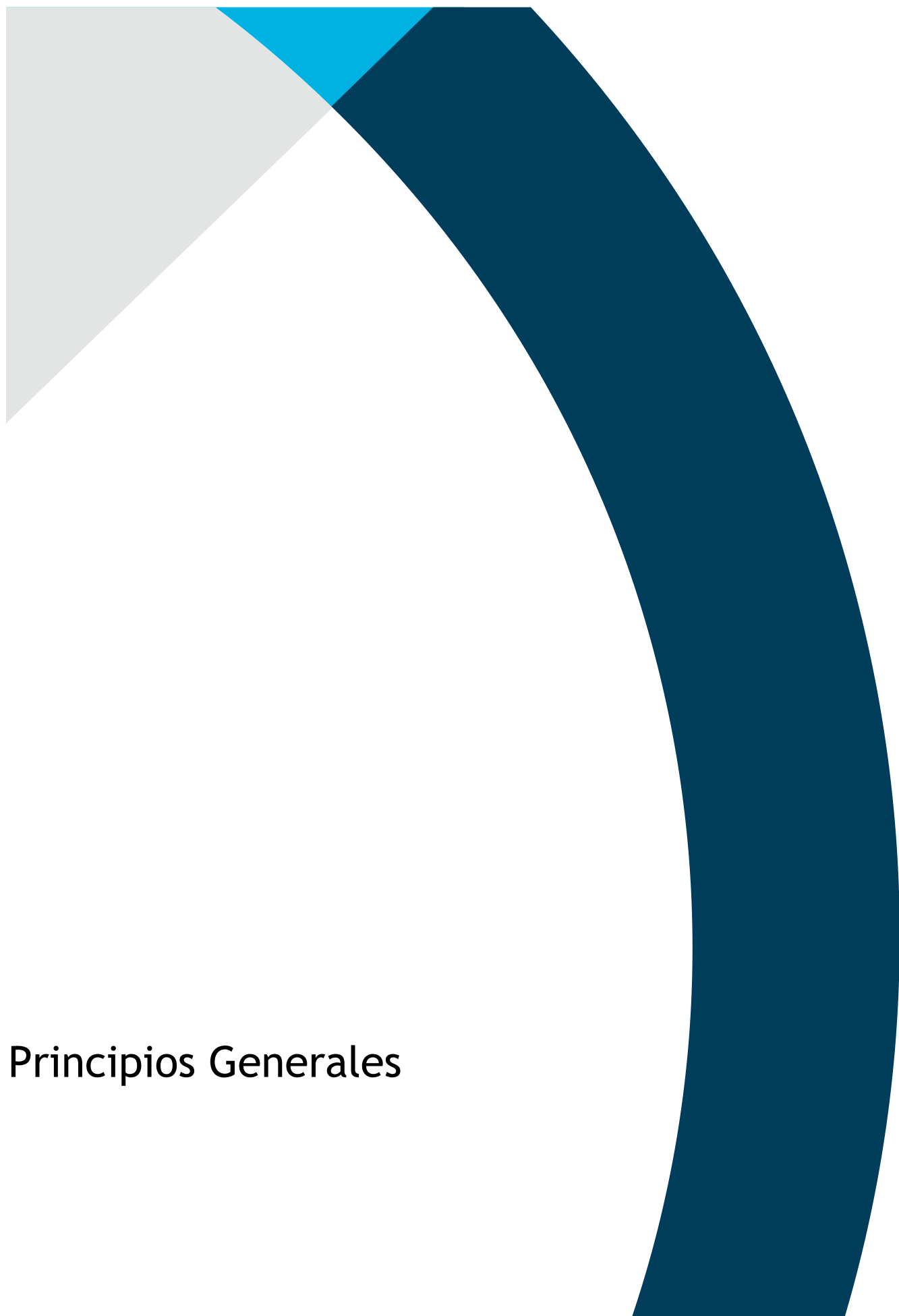
---

**cecabank**



## Índice

<b>Principios Generales</b>	<b>4</b>
<b>Ámbito de aplicación y vigencia</b>	<b>6</b>
<b>Pautas de conducta</b>	<b>8</b>
A. Cecabank y su conducta como empresa	9
B. Cecabank y sus clientes	12
C. Cecabank y sus empleados	12
D. Cecabank y sus proveedores y socios comerciales	13
E. Cecabank y la sociedad y su entorno	14
<b>Seguimiento y aplicación del Código</b>	<b>15</b>



# Principios Generales

# Principios generales

El presente “Código de Conducta Corporativa” (en adelante “el Código”) es la manifestación pública de la voluntad de todos los integrantes de Cecabank (en adelante “la Entidad”) por mantener un comportamiento ético en la empresa y en sus relaciones con los diferentes interlocutores y su entorno. Pretende además ser una muestra de la cultura corporativa de la Entidad y un elemento de consulta. El Código se ajustará en todo momento a lo establecido en la legislación vigente.

Son elementos inspiradores del presente Código:

- El cumplimiento de la legalidad vigente y la normativa interna.
- Los valores que rigen nuestra filosofía de gestión: solvencia, especialización, orientación al cliente, innovación e integridad.

Además, el Código se fundamenta en valores éticos, entre los que destacan los siguientes:

- Igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Respeto a la dignidad de la persona y a los derechos individuales y colectivos que le son inherentes.

Cecabank facilitará los medios para que todas las personas sujetas, tanto en las actuaciones que desarrollen como consecuencia de su vínculo y responsabilidad funcional con la Entidad, como en aquellas otras en las que pudiera interpretarse que son atribuibles a Cecabank o pudieran afectar a su reputación, puedan comprender y cumplir con el contenido del Código.



## Ámbito de aplicación y vigencia

# Ámbito de aplicación y vigencia

Los valores, principios y normas aquí recogidos son de obligado cumplimiento y de aplicación global a los miembros del Consejo de Administración, a la totalidad de la plantilla de Cecabank y demás entidades adheridas de su grupo consolidado, bien directamente o a través de sus proveedores (en adelante nos referiremos a todos ellos como “personas sujetas”). Esto es así sin perjuicio de que ciertas personas se encuentren sujetas también al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores o a otros códigos de conducta específicos de la actividad o negocio en el que desempeñan sus funciones o a la legislación aplicable en la jurisdicción en la que operan. Prevalecerá siempre la norma más exigente.

La vulneración de las normas y obligaciones a las que el “Código de Conducta Corporativa” hace referencia, puede dar lugar a sanciones administrativas o penales, sin perjuicio de las laborales, que en su caso, puedan también resultar de ello. En el caso de los miembros del Consejo de Administración, dado que no tienen vinculación laboral, las sanciones en el ámbito profesional serán las que decida imponerles el Consejo de Administración tras analizar el correspondiente incumplimiento en su condición de consejero o teniendo en cuenta las condiciones contractualmente pactadas y que efectivamente regulen la relación.

Las principales partes interesadas de Cecabank son sus accionistas, sus clientes, sus proveedores, las empresas de la competencia y los reguladores con los que interactúa habitualmente. Los principios y pautas recogidos posteriormente deben asimismo impregnar las relaciones de los consejeros y empleados con dichas partes interesadas.

Respecto de los accionistas, además de todo lo relativo a la aportación de valor, primaran los principios relativos a la sociedad y su entorno.

En cuanto a los clientes y proveedores, aplicarán los principios y pautas aplicables a la relación con los mismos y recogidos más adelante.

En relación con las empresas de la competencia y con los reguladores primaran en todo caso las pautas de conducta como empresa y todas aquellas otras pautas de conducta que se deban desarrollar, en todo o en parte, hacia el exterior.



# Pautas de conducta



# Pautas de conducta

## A. Cecabank y su conducta como empresa.

Como expone nuestra misión corporativa, en Cecabank aspiramos a aportar valor al sistema financiero y contribuir así a la generación de bienestar en la sociedad. La consecución de esta meta implica una forma de hacer banca para el conjunto de las personas que conforman la Entidad. Esta forma de hacer banca está basada en la integridad ética, la transparencia, el respeto a la confidencialidad de la información, la preservación y el uso responsable de los bienes y activos de la Entidad, el respeto a la libre competencia en los mercados, la gestión ética y adecuada de los posibles conflictos de interés y el uso de información privilegiada, entre otros.

Cecabank cuenta con un marco de organización y gestión del riesgo penal.

Cecabank es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de todos los activos puestos a disposición de los empleados para el desarrollo de la actividad profesional.

### *¿Cuál es la conducta esperada?*

En ningún caso las personas sujetas recurriremos a prácticas no éticas para influir en la voluntad de personas ajenas o no a la Entidad con el objetivo de obtener algún beneficio.

En el caso de detectar indicios de este tipo de prácticas, procederemos a utilizar el Canal de conducta corporativa u otros medios puestos a disposición para este fin por la Entidad. El funcionamiento y características del Canal están regulados en la normativa interna de Cecabank.

Transmitiremos siempre la información de forma veraz, completa y comprensible y nunca proporcionaremos a sabiendas información incorrecta, incompleta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a cualquier interviniente en el tráfico jurídico.

### Propiedad intelectual.

Las personas sujetas nos comprometemos a comprobar que la información utilizada no está sometida a derechos de autor y en su caso a utilizarla dentro del ámbito permitido por la correspondiente licencia de uso. La entidad facilitará las herramientas necesarias para que dichas comprobaciones puedan realizarse.

### Protección de datos.

Las personas sujetas que intervengamos en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal respetaremos escrupulosamente la normativa aplicable y el secreto profesional respecto de los mismos y el deber de guardarlos.

Las personas sujetas trataremos los datos de carácter personal de forma leal y lícita. En ningún caso recogeremos datos por medios fraudulentos, desleales o ilícitos, es decir que sólo podrán ser recogidos con el consentimiento expreso del cliente para el cumplimiento de finalidades determinadas, explícitas y legítimas del responsable del tratamiento.

Las personas sujetas velaremos, cumpliendo los procedimientos de la Entidad, para que los datos de carácter personal sean exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual del afectado. Además trataremos los datos de manera que se garantice su seguridad y se evite su alteración, tratamiento o acceso no autorizado, todo ello de acuerdo con la normativa de protección de datos vigente en cada momento.

### Información reservada.

Nos comprometemos a no utilizar, en nuestro puesto de trabajo en Cecabank o fuera de él, ningún tipo de información o documentación física o electrónica perteneciente a otra empresa que se haya obtenido sin el consentimiento de la misma y que pueda ser considerada como confidencial.

Asimismo no revelaremos ni utilizaremos en beneficio propio la información reservada o sensible de otras empresas o entidades a la que podamos tener acceso por razón de nuestro desempeño profesional.

En cuanto a los deberes de confidencialidad de las personas sujetas se estará a lo establecido en la legislación vigente.

Una vez finalizada la relación contractual con la Entidad, se entregará toda la documentación de carácter profesional, incluida la reservada y confidencial, así como los soportes en los que la misma se encuentre almacenada.

#### Integridad y veracidad de la información.

En el caso de la información de carácter financiero, nos comprometemos a velar por que la información financiera sea elaborada con fiabilidad y rigor, velando por la adecuada elaboración de la misma, por su adecuación a la realidad de modo que refleje la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Cecabank, así como a guardar y conservar toda la documentación utilizada en el ejercicio de nuestra actividad profesional.

#### Reputación de Cecabank.

Cecabank, sin perjuicio del derecho fundamental a la libertad de expresión, considera la confianza social y la reputación uno de sus activos más valiosos, por ello todos pondremos el máximo cuidado en preservar la imagen y la reputación de la Entidad en todas nuestras actividades profesionales, incluyendo intervenciones públicas, tales como la impartición de cursos, o la atención a medios de comunicación, o actuaciones en redes sociales entre otras. Cuando se publique información u opinión en nombre propio, no debe utilizarse la condición de empleado o ninguna otra referencia que pueda atribuir el contenido publicado a Cecabank.

#### Libre competencia.

Todas las personas sujetas estamos comprometidas con la libre competencia y el comportamiento libre y transparente en los mercados y tenemos que actuar con pleno respeto a la Política de cumplimiento de CECA en materia de competencia, adoptada por Cecabank.

Por ello evitaremos cualquier actuación que contravenga lo establecido en la citada Política y en la normativa vigente en esta materia, tales como los que supongan un abuso o restricción ilícita de la competencia, incluyendo la realización de publicidad engañosa o manifestaciones que puedan dar lugar a confusión sobre la preponderancia o el dominio de determinados mercados. En nuestra participación en asociaciones sectoriales evitaremos manifestaciones o discusiones que puedan considerarse que promueven actuaciones lesivas a la libre competencia. Además nos comprometemos a colaborar estrechamente con las autoridades de defensa de la competencia.

#### Conflictos de interés y abuso de mercado.

Todas las personas sujetas actuaremos siempre de manera que nuestros intereses particulares o los de nuestros familiares o personas vinculadas no sirvan de excusa para incumplir con nuestras obligaciones ni con lo establecido en este Código ni perjudiquen a los intereses de la Entidad o sus clientes.

Asimismo respetaremos la política general de gestión y resolución de conflictos que sea aprobada por la Entidad, siempre y cuando no entre en conflicto con la normativa vigente al respecto.

Aquellos que además estemos sujetos al “Reglamento Interno de Conducta” en el ámbito del mercado de valores seguiremos la política de conflictos de interés allí recogida.

Las personas sujetas que accedamos a información privilegiada<sup>1</sup> nos abstendremos

---

<sup>1</sup> Se entiende como tal toda información, bien de carácter general o bien referente a determinados valores negociables o instrumentos financieros negociados o a sus emisores, que no sea pública y cuya publicación podría influir de forma sensible en la cotización de dichos valores e instrumentos en el mercado.

de ejecutar, por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, alguna de las siguientes conductas:

- Preparar o realizar cualquier tipo de operación sobre los valores negociables o instrumentos financieros a los que la información se refiera.
- Comunicar dicha información a terceros, salvo en el ejercicio normal del trabajo o cargo.
- Recomendar a un tercero que adquiera o ceda instrumentos financieros o que haga que otro los adquiera o ceda basándose en dicha información.

Las personas sujetas que tengamos acceso a información privilegiada por cualquier medio o causa en el ámbito de nuestro trabajo y que pudiera tener un efecto en la Entidad, informaremos al “Departamento de Cumplimiento Normativo” de esta circunstancia. Este deber de comunicación es aplicable también en los casos en que la información privilegiada se conozca de forma accidental.

Por último, las personas sujetas nos abstendremos de realizar cualquier práctica que falsee la libre formación de los precios en los mercados.

#### Obsequios

Las personas sujetas no estamos autorizadas a percibir ningún tipo de retribución o de financiación a precios diferentes de los de mercado procedente de clientes o de proveedores ni, en general, a aceptar cualquier clase de retribución ajena por servicios derivados de su actividad en Cecabank.

Resulta contraria a la ética profesional la aceptación por las personas sujetas de cualquier clase de regalos, invitaciones, favores u otras compensaciones de clientes o proveedores salvo que se trate de atenciones de cortesía de valor simbólico admitidas por los usos y costumbres sociales o que se concreten en las normas internas de Cecabank recogidas en la base de datos de normativa interna.

Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado por un observador objetivo como hecho con la voluntad de afectar el criterio imparcial del receptor, será rechazado y puesto en conocimiento del “Departamento de Cumplimiento Normativo”.

Solo se ofrecerán a terceros los obsequios expresamente autorizados con carácter institucional y de acuerdo con lo indicado en las normas internas de Cecabank.

#### Uso de los recursos de Cecabank.

Los empleados de Cecabank debemos hacer un uso adecuado y responsable de los recursos materiales y medios que están puestos a nuestra disposición para el desarrollo de nuestra actividad profesional según lo establecido en la normativa interna de seguridad de la información.

#### Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Los empleados tenemos que evitar por todos los medios a nuestro alcance que fondos obtenidos ilícitamente accedan al sistema financiero a través de Cecabank. Para ello seguiremos estrictamente las normas desarrolladas en el Manual de Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y en cualquier otra normativa o procedimiento interno aprobado por el “Comité de PBCFT”. Además comunicaremos a los responsables de “Cumplimiento Normativo” todas las operaciones inusuales o sospechosas de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, así como indicios de actividad ilícita o irregular o cualquier duda que nos pueda surgir al respecto.

## B. Cecabank y sus clientes

Los clientes son la razón de ser del negocio de Cecabank, que aspira a mantener relaciones duraderas y de largo plazo con cada uno de ellos. Las relaciones comerciales con los clientes deben regirse por criterios de máxima calidad y transparencia tanto de precios como de las demás condiciones del producto o servicio.

Cecabank pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su actividad y para la atención de sus clientes.

*¿Cuál es la conducta esperada?*

Informaremos a los clientes con imparcialidad, veracidad y rigor sobre los diversos productos y servicios, explicándoles todos los elementos relevantes.

No ofreceremos ventajas o beneficios a unos clientes en perjuicio de otros, ni incitaremos a la realización de una operación por un cliente para beneficiar a otro, salvo que ambos conozcan sus diferentes posiciones y acepten expresamente realizar la operación.

Nos aseguraremos de que la contratación de los productos y servicios con clientes se haga en la forma establecida en los procedimientos internos, obteniendo y conservando la documentación requerida y entregando, cuando proceda, copia de la misma a los clientes.

No podremos aceptar personalmente compromisos fiduciarios, mandatos o poderes de clientes para la realización de las operaciones de éstos con Cecabank, salvo los resultantes de relaciones familiares o los estrictamente necesarios para la administración del patrimonio personal o familiar.

Asimismo, procuraremos evitar la relación de exclusividad con un cliente que pueda dar lugar a una vinculación personal excesiva o restringir el acceso del mismo a otros empleados o canales de Cecabank.

Las incidencias y reclamaciones de los clientes deben canalizarse exclusivamente a través de los servicios de atención al cliente establecidos por Cecabank.

## C. Cecabank y sus empleados

Las personas que prestan servicios en Cecabank son su principal activo. Por ello, se desarrollan diversas políticas e iniciativas que favorecen la integridad física y el respeto entre las personas, la seguridad y salud en el trabajo, el desarrollo profesional, la igualdad de oportunidades, el trato no discriminatorio, entre otros. Para todo ello se desarrollan medidas de información, consulta, promoción y formación.

El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo.

Para ello la Entidad facilitará la formación necesaria a las personas que gestionen estas situaciones.

*¿Cuál es la conducta esperada?*

Todas las personas sujetas evitaremos por todos los medios asumir conductas o llevar a cabo acciones, así como provocarlas directa o indirectamente, que, individual o colectivamente, puedan poner en peligro la integridad propia, la de otros empleados y/o la de terceros. Para ello deberán comunicar al “Comité de Seguridad y Salud”, a través de su Presidente o, en ausencia del mismo, al “Departamento de Seguridad”, la existencia de cualquier situación de peligro que conozcan en el ejercicio de sus responsabilidades laborales, así como sobre la posible ineficacia o inadecuación de los equipos de protección de uso individual o colectivo puestos a su disposición.

Todas las personas sujetas y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección promoverán en todo momento y en todos los niveles profesionales unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás y en los principios de confianza y respeto mutuos, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

Con objeto de mejorar la calidad de vida de las personas sujetas y de sus familias Cecabank promoverá un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a sus empleados a conciliar de la mejor manera posible los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

Toda persona tiene derecho a recibir un trato cortés, respetuoso y digno. Por ello todos colaboraremos para crear y mantener un ambiente de trabajo que favorezca este tipo de trato.

Cecabank garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a sus empleados a desarrollarse profesional y personalmente.

Los familiares directos<sup>2</sup> de una persona sujeta al Código no podrán ser candidatos a posiciones dependientes jerárquica o funcionalmente de su familiar, pudiendo optar a otras posiciones con las mismas garantías en igualdad de condiciones que el resto de candidatos.

Asimismo, no tolera ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, adscripción o actividad sindical, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

De la misma manera, Cecabank otorga gran importancia a la formación de las personas sujetas y a la actualización de sus conocimientos y competencias con el fin de propiciar su progreso profesional y aporte de valor. En este sentido, las personas sujetas realizarán la formación adecuada para el desarrollo de su actividad profesional.

Todas las personas sujetas debemos actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de quien lo precise nuestros conocimientos, habilidades y talento para contribuir de este modo a la consecución de los objetivos e intereses globales de Cecabank.

Las personas sujetas respetaremos los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas. Cecabank mantendrá con dichas organizaciones una relación basada en la confianza y el respeto mutuo con objeto de promover un diálogo abierto, transparente y constructivo que permita la estabilidad laboral.

Debemos dar prioridad al ejercicio de nuestras funciones en Cecabank y, por lo tanto, solo podremos prestar servicios en empresas o entidades no competidoras, siempre que la realización de éstas no afecte al desempeño de nuestro trabajo y dedicación dentro del horario laboral de Cecabank.

En el supuesto de que se realicen fuera del horario de trabajo actividades que pudieran estar relacionadas con el objeto social de la Entidad, o se participe en representación de la misma, aunque sea a título personal, informaremos por escrito a la “División de Talento - Cultura y Servicios Generales” que facilitará el correspondiente acuse de recibo.

La “División de Talento - Cultura y Servicios Generales” dará el visto bueno una vez analizado y verificado que dicha prestación de servicios no entre en colusión con los intereses de la Entidad. Para ello, la “Dirección de Recursos Humanos” dispondrá de un periodo de análisis no superior a una semana.

#### D. Cecabank y sus proveedores.

Los proveedores y, en general, todos los suministradores de bienes y servicios, son fundamentales para el desarrollo del negocio de Cecabank.

Como se indica en el “Código de Conducta Corporativa” para las relaciones comerciales de Cecabank, la Entidad se compromete a:

- Mantener una relación transparente, leal y responsable con sus proveedores.
- Establecer canales de comunicación para conocer las expectativas de los

---

<sup>2</sup> Se entiende como “familiar directo”, al cónyuge o persona con relación afectiva análoga, padre, madre, hijo/a, hermano/a, abuelo/a, nieto/a, tío/a, sobrino/a, y familiares políticos de grado equivalente

proveedores.

- Establecer condiciones comerciales justas, estables y transparentes con sus proveedores.

#### *¿Cuál es la conducta esperada?*

La contratación de suministros y servicios externos y las relaciones con proveedores en general, incluidos los referidos a las áreas de sistemas y servicios informáticos, debe efectuarse a través de procedimientos transparentes y siguiendo la normativa interna. Las personas sujetas evitaremos cualquier clase de interferencia o influencia de clientes, proveedores o terceros, que pueda alterar nuestra imparcialidad y objetividad profesional.

Las personas sujetas sólo podremos contratar con los proveedores previamente homologados o que, sin estarlo, sigan los criterios establecidos en la normativa interna.

## E. Cecabank y la sociedad y su entorno

Cecabank contribuye con su actividad a la creación de valor de sus interlocutores, de su entorno y a la sostenibilidad. Para maximizar este valor se ha definido una Política de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad en la que se enmarcan las iniciativas en este ámbito.

#### *¿Cuál es la conducta esperada?*

Las personas sujetas debemos ser conscientes de las implicaciones que nuestro trabajo y el negocio de Cecabank tienen sobre el buen gobierno, la sociedad y el medio ambiente, así como de las oportunidades que estas consideraciones pueden ofrecer.

Además y como parte de su acción social, Cecabank colabora con diferentes organizaciones a las que realiza donaciones puntuales o recurrentes. Toda donación que sea realizada por Cecabank deberá contar con las autorizaciones internas y, en su caso externas, que sean precisas.

Asimismo, las donaciones deberán ser otorgadas sólo a aquellas organizaciones que tengan buena reputación y que cuenten con una estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.

Cecabank mantiene la neutralidad política y por ello no realizará contribuciones o donaciones a campañas electorales, partidos políticos, agrupaciones de electores u organizaciones sindicales. Además tampoco se realizarán contribuciones financieras o en especie a administraciones u organismos públicos, más allá de las exigibles legalmente o por colaboración en patrocinios. En estos casos las aportaciones siempre serán públicas y estarán recogidas en los informes de gestión de la entidad.



## Seguimiento y aplicación del Código

# Seguimiento y aplicación del Código

Los compromisos asumidos en este Código son aplicables en la práctica diaria de la Entidad. Cecabank pondrá a disposición de todas las personas sujetas los medios para el conocimiento, formación y cumplimiento del Código.

El Código estará además disponible por medios electrónicos internos y externos. Para su conocimiento se divulgará siguiendo el procedimiento establecido en la normativa interna.

Adicionalmente, el “Departamento de Gestión del Talento” comunicará de forma individualizada la sujeción al “Código de Conducta Corporativa” a todas las personas sujetas a excepción de los miembros de los órganos de gobierno.

En el caso de los miembros de los órganos de gobierno, será la “Secretaría General” quien les informe acerca del obligado cumplimiento del Código con motivo de los correspondientes nombramientos.

Cecabank pone a disposición de las personas sujetas un canal (en adelante “el Canal” o “el Canal de conducta corporativa”) para cursar las denuncias de posibles incumplimientos del presente Código, de los actos, hechos o situaciones relevantes relativos al incumplimiento de la Ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, de las acciones u omisiones referidas en el ámbito material previsto en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que incluye, entre otras, las infracciones en materia penal, así como de las demás previstas en la ordenación sectorial a que se somete la entidad. Además, el Canal tiene habilitada la posibilidad de realizar consultas de interpretación, cuyas respuestas serán publicadas para conocimiento de todas las personas sujetas.

Existe un “Comité de Conducta Corporativa” entre cuyas funciones se encuentra la de velar por el buen funcionamiento del Canal en todas las materias previamente enunciadas.

Las personas que comuniquen o revelen infracciones a las que se refiere la Ley 2/2003 tendrán derecho a la protección prevista y regulada en la referida norma. La entidad otorgará a los informantes una protección adecuada frente a las posibles represalias que puedan sufrir en el caso de que informen sobre algunas de las materias objeto del Canal.

El presidente del “Comité de Conducta Corporativa” reportará con periodicidad, al menos anual, a la Comisión de Auditoría de la Entidad sobre el funcionamiento y utilización del Canal o cualquier otra iniciativa de seguimiento y aplicación del Código o del resto de materias vinculadas al Canal, del funcionamiento del sistema de protección de los informantes, así como de los aspectos de protección de datos vinculados al mismo.

## *¿Cuál es la conducta esperada?*

Las personas sujetas debemos colaborar en cuantas sesiones de formación y divulgación sobre el Código se celebren y poner todo de nuestra parte para su total entendimiento y comprensión.

Las personas sujetas asumiremos el cumplimiento del Código. Comunicaremos cuantas situaciones o conductas anómalas o posibles vulneraciones del mismo observemos o tengamos conocimiento, en nuestro mejor entendimiento y buena fe.

Debemos también hacer uso de la posibilidad de realizar consultas en el afán de resolver las dudas que nos surjan sobre su interpretación.

En el caso de personas que presten sus servicios en Cecabank, pero no tengan acceso al “Canal de Conducta Corporativa” a través de la intranet, podrán también hacer uso del mismo a través de un buzón que se instalará a tal efecto en una zona de fácil accesibilidad, pero discreta y no cubierta por cámaras de seguridad.



Las personas sujetas debemos apoyar la confidencialidad de las consultas, comunicaciones o denuncias que se cursen a través del “Canal de Conducta Corporativa”.

Cecabank mantendrá una relación actualizada de los documentos, normativa interna, e iniciativas de referencia del “Código de Conducta Corporativa” de Cecabank.

El presente Código entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Administración de Cecabank. Al menos cada tres años se revisará su vigencia y se planteará su posible modificación por parte de los órganos responsables de la Entidad.

## Anexo al Código de Conducta Corporativa

### Documentos e iniciativas de referencia

- Documento de Seguridad para usuarios
- Política de Seguridad
- Marco de organización y gestión del riesgo penal
- Política en materia de cumplimiento de la normativa de competencia
- Reglamento Interno de Conducta de los mercados de valores
- Norma interna 02.01 sobre Gestión de Activos
- Guía de Seguridad de la Información para el empleado
- Manual de prevención de blanqueo de capitales
- Servicio de atención al cliente
- Comité de Nuevos Productos
- Políticas de Calidad
- Código de conducta para las relaciones comerciales de Cecabank
- Política de prestación de servicios de inversión
- Comité de Seguridad y Salud
- Plan de Igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres
- Comisión de igualdad
- Servicio de prevención de riesgos laborales
- Protocolo de actuaciones en el caso de denuncia de acoso laboral, acoso sexual o por razón de sexo en Cecabank.
- Servicio de atención al usuario
- Política de externalización y contratación de servicios y funciones
- Política de seguimiento de la cadena de custodia
- Norma interna 06.22 “Contratación de Servicios con Proveedores”
- Política de Sostenibilidad
- Comité de Sostenibilidad
- Norma 03.11. Sistema Interno de Información y Canal de Conducta Corporativa
- Comité de Conducta Corporativa, definido en la Norma 03.11
- Legislación laboral vigente, Convenio Colectivo Sectorial y Acuerdos de Empresa suscritos con la Representación Laboral de los Trabajadores de Cecabank
- Comisión de Control del Plan de Pensiones